Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

Informática.

alternativa
CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN POPULAR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS Y ALTERNATIVA - CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN POPULAR

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde, Nelson Mío Reyes, identificado con DNI. N° 02787994, con domicilio en Jr. Cuzco N° 421 Chulucanas - Piura, con RUC N° 20105266988, y ALTERNATIVA - Centro de Investigación Social y Educación Popular, que en adelante se denominará **ALTERNATIVA**, debidamente inscrita en la Ficha N° 01856421 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Emeterio Pérez N° 348, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres, Lima, con Registro Único de Contribuyentes N° 20136745582, debidamente representada por la señora Arq. Sonia Emma Rodríguez Chávez – Directora General, con Documento Nacional de Identidad N° 08178851; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECENDENTES

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ALTERNATIVA, es una asociación civil sin fines de lucro, que desde 1979 viene aportando al desarrollo humano integral y sostenible y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en Lima Metropolitana, Ica, Tumbes, Piura, Tacna y en otras regiones del Perú. Para ello, su trabajo se articula a través de cinco líneas de intervención: Desarrollo Territorial y Medioambiente, Participación Ciudadana y Gobiernos Locales, Desarrollo Económico Local y Empleo, Desarrollo Social y Microfinanzas.

En Piura, viene aportando al desarrollo regional y local desde diversos Proyectos relacionados al fortalecimiento de la Gobernanza articulada entre Gobiernos Locales – Organizaciones Sociales – Económica Productivas, el mejoramiento de la Calidad Educativa desde la construcción de Proyectos Educativos Locales – Curriculares, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Cultura del Agua desde el enfoque de cuencas, así como en la Construcción participativa de la Canasta Alimentaria Regional.

Alternativa, actualmente, es la Titular del Contrato de Administración del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca, la cual está formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 576-2015/Gobierno Regional de Piura-GGR de fecha 10 de noviembre del 2015, y mediante la suscripción del contrato en acto público en el Gobierno Regional de Piura, de fecha 22 de diciembre 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a fortalecer la gestión de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, en la mejora de las condiciones de vida de la población mediante la Seguridad Alimentaria, el Ecoturismo, la Promoción del Desarrollo Económico Local, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, la Planificación de la Gestión Local con participación ciudadana, a través de la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco del proceso de descentralización y reforma del estado.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los compromisos que las partes contraen a través del presente Convenio son los siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Informar a las Gerencias acerca del contenido del Convenio suscrito con **ALTERNATIVA** y disponer a las Gerencias, Áreas, Oficinas, funcionarios y trabajadores municipales de coordinar estrechamente con **ALTERNATIVA** la implementación del mismo.
2. Garantizar la participación de los trabajadores y funcionarios municipales en la formulación de planes y proyectos de desarrollo local, desde las acciones de asistencia técnica y capacitación que brinde o promueva **ALTERNATIVA.**
3. Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar las actividades planificadas y realizadas por **ALTERNATIVA** para la preparación de los programas, planes, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio.
4. Facilitar de manera oportuna la información necesaria para el cumplimiento de las acciones que se derivan del presente convenio.
5. Respaldar y apoyar los programas, planes y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, **ALTERNATIVA** ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
6. Apoyar en las gestiones para obtener Contrapartida de recursos financieros que cofinancien proyectos, planes o actividades en beneficio de poblaciones.
7. Brindar las instalaciones para las acciones de preparación de planes, proyectos, la capacitación y asistencia técnica a realizar conjuntamente con **ALTERNATIVA.**
8. Proporcionar los recursos materiales, logísticos y económicos necesarios para la elaboración de planes, proyectos, la capacitación y asistencia técnica a realizar por **ALTERNATIVA.**
9. Firmar convenios específicos de ejecución en caso de aprobarse un programa o proyectos relacionados a los sectores definidos en el objeto del presente convenio.
10. Orientar los esfuerzos en la promoción del desarrollo turístico (Ecoturismo) del Área de *Conservación Regional Bosques Salitral – Huarmaca que Administra* **ALTERNATIVA.**
11. Convocar conjuntamente con **ALTERNATIVA** a los espacios de concertación, representantes de sectores públicos y organizaciones vinculadas al tema social y económico productivo para la ejecución de las acciones que se derivan del presente convenio.

12. Propiciar la participación activa de la población beneficiada en la formulación y ejecución de planes y proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.
13. Incluir en el POA y PIM 2019, 2020 y 2021, POA y PIA 2019, 2020 y 2021, las acciones a realizar de forma conjunta con **ALTERNATIVA.** Estas acciones formarán parte de un Plan de Trabajo conjunto que se formulará inmediatamente después de la firma del presente convenio.
14. Evaluar conjuntamente con **ALTERNATIVA** la ejecución del Convenio.

DE ALTERNATIVA:

1. Designar a los profesionales responsables de las acciones a ejecutar con **LA MUNICIPALIDAD.**
2. Coordinar con los funcionarios responsables de las gerencias municipales la implementación del presente convenio.
3. Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la formulación concertada de instrumentos o metodologías de gestión que se deriven del presente convenio: Una prioridad es la elaboración participativa del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
4. Preparar perfiles de planes y proyectos para el cumplimiento de metas previstos en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, 2020 y 2021. Una prioridad es elaborar, diseñar e implementar un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
5. Formular proyectos para buscar y obtener fondos de la Cooperación Internacional en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Provincial, con la participación activa de los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD.**
6. Brindar capacitación a los espacios de concertación, organizaciones sociales, empresarios, emprendedores y servidores municipales en los temas que considera el presente convenio.
7. Evaluar conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución del Convenio.
8. Informar periódicamente a **LA MUNICIPALIDAD** los avances del Convenio.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS COORDINACIONES

Para la gestión y coordinación de los acuerdos contemplados en el presente Convenio es responsabilidad de las siguientes personas:

Por la MUNICIPALIDAD: Luis Felipe Alama Alzamora (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional)

Por ALTERNATIVA: Oscar Wildem Infante Reque (Coordinador Regional de Piura).

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación se suscribe por el plazo de tres años, (3) a partir de la fecha de su suscripción, y será renovable, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir modificaciones al presente Convenio durante el plazo de su vigencia. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo Addendum.

Municipalidad Provincial de
Morropón-Chulucanas

alternativa
CENTRO DE INVESTIGACION SOCIAL Y EDUCACION POPULAR

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

LA MUNICIPALIDAD celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso 26) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el Convenio buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente convenio, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes, mediando carta simple entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio mediante carta simple con 30 días de anticipación en caso varíe el objeto del convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en el distrito de Chulucanas, a los 17 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

ALTERNATIVA
Centro de Investigación Social y Educación Popular